ACTA DE INEXISTENCIA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

En San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de julio de 2020, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR QUE:

El artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados, de manera oficiosa pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral cinco: "Procedimientos de selección y contratación de personal... ".

La Superintendencia del Sistema Financiero, a través de su Departamento de Gestión Humana y Organizacional, es la encargada de realizar el proceso de selección y contratación de personal correspondiente al COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.

En el período comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2020, no se ha realizado ningún proceso de selección ni contratación de personal para dicho Comité.

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre Procedimientos de selección y contratación de personal correspondiente al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero para el período referido, es información inexistente en esta Institución.

San Salvador, 31 de julio de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES

Cristian Marcel Menjívar Navarrete

Oficial de Información en Funciones

Superintendencia del Sistema Financiero